

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibo de la presente. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de su resolución, o de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante lo anterior, tal como señala el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otra vía de recurso que estimen procedente.

San Agustín del Guadalix, a 18 de noviembre de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/13.242/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por doña Diana Angélica Ilies, en representación de “Hostelería Mirador de Aimayr, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de bar-restaurante en la finca situada en la calle Cobre, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 23 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/12.882/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente adjudicación provisional de contrato de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2009/08.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-smv.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: contrato de gestión de servicios públicos.
 - b) Descripción: gestión y explotación de los servicios públicos de la piscina cubierta y el acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto, situado entre la avenida de la Comunidad de Madrid, la calle Nicasio Sevilla y la calle de Adolfo Marsillach, en el municipio de San Martín de la Vega.
- c) Lote (en su caso): no.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 92610000-0.
- e) Acuerdo marco (si procede): no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: contraprestación a abonar por el Ayuntamiento 129.500 euros, impuestos sobre el valor añadido no incluido.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: “Servicio Cultura, Deporte y Recreación, Sociedad Limitada”.
- c) Importe o canon de adjudicación: contraprestación a abonar por el Ayuntamiento 39.500 euros, impuestos sobre el valor añadido no incluido.

San Martín de la Vega, a 16 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/13.146/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2009, ratificó el acuerdo tomado por unanimidad por la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2009 de proponer la aprobación a la modificación del artículo 7.2 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si transcurrido el plazo no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 4 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/40.660/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010, se expone al público por plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones en el citado plazo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Serranillos del Valle, a 4 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/40.659/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

Por Luis Pérez García, en representación de “Ebanistería Lupegar, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura y actividad de un taller de ebanistería en la calle Cerezos, número 26, del polígono industrial “Cañariego”, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 23 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/12.363/09)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó, con carácter provisional, el calendario de cobro de los padrones municipales para el año 2010, cuya cobranza tendrá lugar en los siguientes plazos en período voluntario:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica:
 - Del 1 de febrero al 1 de abril de 2010.
- Tasa de alcantarillado:
 - Del 10 de marzo al 10 de mayo de 2010.

- Tasa carteles y anuncios:
 - Del 1 de abril al 1 de junio de 2010.
- Tasa entrada de carruajes:
 - Del 20 de mayo al 20 de julio de 2010.
- Tasa de cementerio:
 - Del 4 de agosto al 4 de octubre de 2010.
- Impuestos de bienes inmuebles urbana y rústica:
 - Del 23 de septiembre al 23 de noviembre de 2010.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si en el plazo expuesto no existieran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el calendario de cobros de los padrones municipales para el año 2010.

Dado en Titulcia, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/13.096/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio frente a los titulares de fincas incluidas en la delimitación del ámbito AA-6 “Prado-Estación” que no se han incorporado a la Junta de Compensación, es decir, los propietarios de las parcelas identificadas como finca número 16 (finca registral número 46.315) y finca número 18 (finca registral número 6.746) del Plan Parcial que se relaciona en sus respectivos porcentajes de propiedad.

Finca Plan Parcial AA-6 “Prado Estación”	Finca registral	Propiedad (%)	Cotitulares afectados	Afección	Clasificación
Número 16	46.315	0,8334	Luis Miguel Tovar Escolar	Total	Suelo urbano no consolidado
		0,8334	Mariano Tovar Escolar		
		0,8334	Francisco Javier Tovar Escolar		
		0,8334	José Antonio Tovar Escolar		
		16,6667	Tomasa Ugena Panduro		
		2,7778	Celia del Río Ugena		
		2,7778	Luis del Río Ugena		
		2,7778	José Miguel del Río Ugena		
		2,7778	María Jesús del Río Ugena		
		2,7778	Clemente del Río Ugena		
		2,7778	María del Rosario del Río Ugena		
Número 18	6.746	100	Inmuebles Valmoral, Sociedad Anónima	Parcial 187,10 m ²	Suelo urbano no consolidado

Segundo.—Continuar los trámites de la expropiación forzosa y solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Contestar a las alegaciones formuladas en los términos del informe de los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo y facultar al alcalde-presidenta para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de gran circulación y en el tablón de edictos municipales.

Quinto.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los afectados en el expediente expropiatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del acuerdo debe servir de notificación para los propietarios relacionados cuyo domicilio aparece desconocido en los padrones municipales o bien, intentada la notificación del acuerdo, han rehusado la misma.

Valdemoro, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/13.291/09)